



Resolución Directoral N° 005 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

06 ENE 2023

Ayacucho,.....



programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; ii) Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en formal mensual; y iii) Las Actividades Operativas e Inversiones sin financiamiento programadas en el primer año del POI Multianual, pueden constituir la gestión del Titular para obtener financiamiento. De esta manera, la entidad contará con un POI Anual para iniciar su ejecución;



Que, por su parte, el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional dispone que el órgano de planeamiento de cada Pliego (en coordinación estrecha con su similar a nivel de cada Unidad Ejecutora) es responsable de brindar el soporte y asistencia técnica en la aplicación metodológica del planeamiento institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



Que, mediante Resolución Directoral N°125-2022-GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE, de fecha 13 de mayo de 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;



Que, el Plan Operativo Institucional Anual 2023 del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", incorpora la actualización de actividades operativas, modificación de metas físicas y la consistencia de la programación financiera del POI con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos del HRA, correspondiente al año fiscal 2023, aprobado en la Ley N° 31638, de fecha 06 de diciembre del 2022, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, está orientado principalmente a asegurar la estabilidad política y económica de la institución mejorando la cobertura el uso de servicios financiero implementando las herramientas de gestión que para la mejorar de la calidad de gastos institucionales;



Que, mediante el Informe N°002-2023-GRA-DIRESA-HRA-"AMLL"-OPP-D, de fecha 05 de enero del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del HRA, solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) - 2023 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2023, en referencia al Informe N°001-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR "AMLL"A-OPP-OPS, de fecha 04 de enero del 2023, de la Unidad de Planeamiento; donde señala que el plan citado fue



Resolución Directoral N° 005 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

06 ENE 2023

Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N° 002-2023-GRA-DIRESA-HRA-"MAMLL"-OPP-D, e Informe N°001-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"AMALL"A-OPP-OPS, emitido por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional de Ayacucho, sobre aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) - 2023, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2023 (consta de 31 folios); y,



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, el numeral 7.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en adelante el Decreto Legislativo, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estrictos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;



Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo, dispone entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual, tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;



Que, por su parte, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN- es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;



Que, el numeral 6.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, en adelante la Guía para el Planeamiento Institucional, señala lo siguiente:
i) Para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la



Resolución Directoral N° 005 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE
06 ENE 2023

Ayacucho,.....

elaborado de acuerdo a las normativas vigentes y tomando en consideración la estructura y contenido del POI anual 2023 del Hospital Regional de Ayacucho, la misma que fue elaborada teniendo la información actualizada en el aplicativo CEPLAN V1, conforme al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2023, en cumplimiento a la Resolución Regional N°339-2021-GRA/GR, que aprueba la Directiva para la Programación, Seguimiento y Evaluación del Planeamiento Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Plan Operativo Institucional – POI es un instrumento de Gestión de corto plazo (un año) que comprende la programación Multianual de actividades operativas para ejecutar las acciones estratégicas definidos en PEI, por un periodo no menor de tres años, en la programación se establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (Programación Física, de Costeo y Financiero) en relación con los logros esperados de los objetivos institucionales del POI;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) - 2023, es un documento de gestión que determina las actividades operativas a desarrollar en el Hospital Regional de Ayacucho en el Año Fiscal 2023 posibilitando el logro de los objetivos estratégicos institucionales, articuladas con los objetivos generales del Ministerio de Salud y las Políticas Nacionales de Salud al año 2023, de modo que son sujetos de medición para observar los avances y plantear las recomendaciones que el caso así lo amerite;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°339-2021-GRA/GR, de fecha 21 de junio del 2021, se aprobó la Directiva para la Programación, Formulación, Seguimiento y Evaluación del POI del Gobierno Regional de Ayacucho para el período 2021-2023, acorde a los objetivos y acciones estratégicas establecidas, y a las políticas nacionales y regionales, cuyo alcance es de carácter obligatorio para todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ayacucho;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ANUAL – 2023 del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) - 2023, el mismo que como anexo (31 folios) forma parte de la presente Resolución.



Resolución Directoral N° 005 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

06 ENE 2023

Ayacucho,.....

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Planeamiento y presupuesto remitir un ejemplar del documento aprobado al Gobierno Regional de Ayacucho y a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Personal, Unidad de Gestión de Calidad, y demás instancias correspondientes, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MAPF/DE-HRA.
RAJ/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP.
ECNAJ.
IDAS/J-UP.
JGL/Selección



INFORME N° 002 - 2023-GRA-DIRESA-HRA-"MAMLL"- OPP-D.

A : **DR. MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ**
Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho.

ASUNTO : **APROBACION DE PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) CONSISTENTE CON EL (PIA 2023)**

REF. : **INFORME N° 001-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR" MAMLL" A-OPP-OPS.**

FECHA : *Ayacucho, 04 de enero 2023*

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
MESA DE PARTES
05 ENE 2023
FOLIO 33
HORA 0:30

005

Por el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, remitirle el Plan Operativo Institucional (POI) consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2023 para la aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo a la Normativa vigente y tomando en consideración de la Estructura y contenido del POI Anual 2023 del Hospital Regional de Ayacucho; la misma que fue elaborado teniendo la información actualizada en el Aplicativo CEPLAN V01., conforme al Presupuesto Institucional de apertura (PIA) del año fiscal 2023; asimismo en cumplimiento a la Resolución Regional N° 339-2021-GRA/GR, que aprueba la Directiva para la Programación, Seguimiento y Evaluación del Planeamiento Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho; una vez aprobado deberá ser remitida al Gobierno Regional de Ayacucho y la Dirección Regional de Salud Ayacucho, adjunto 03 ejemplares del mismo.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
DIRECTOR

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ÁREA DE SELECCIÓN
05 ENE 2023
Registro N° 228 FS 033
Hora: 13:24 Firma: *[Firma]*

C.c
Archivo.
LAHM/DOPP.
Fha/sec.

SISEDO - OPP
Reg. Dec.: 4073 737
Reg. Exp.: 3281424

033

HOSPITAL REGIONAL
UNIDAD DE PERSONAL

PASE A:

- ABOG RR.HH. SELECCION
- PLANILLA INFORHUS
- C. ASISTENCIA LEGAJOS
- DESARROLLO TEC. M. SECRETARIA TEL. PA.
- BIENESER SOCIAL

OTROS:

- ATENCION. OPINION
- INFORMAR ARCHIVO.
- PROYECCION DE ACTO RESOLUTIVO.

OBSERVACION:

FECHA:

FIRMA:



D. R. H.

Propuesto ante

01/23
FECHA